



RESOLUCIÓN

Asunto: *Justificación de la Subvención Nominativa concedida a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la financiación del proyecto “Tenerife Dual 2025” (Expediente E2025000611; 6/2025).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución R0000111047 del Consejo Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 7 de octubre de 2025, se concedió una subvención nominativa a la citada Entidad por importe de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (43.245,72 €) para la financiación del Proyecto “Tenerife Dual 2025”, encuadrado en el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, ordenándose en la misma el abono anticipado de la subvención concedida y previéndose como plazo límite de justificación el 28 de febrero de 2026.

Segundo. - Con fecha 24 de febrero de 2026, dentro del plazo establecido para la justificación, la Entidad aporta la documentación justificativa de la subvención nominativa otorgada. Previo análisis de la misma, el Servicio Técnico de Empleo emite informe con fecha 3 de marzo de 2026 en el que se concluye que procede aprobar la justificación final de la subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé:

“(...//...) El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular, debidamente motivadas por el Órgano Superior o Directivo proponente. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su

otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. No obstante, cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior de la Consejería.

Código Seguro De Verificación	y5RdV55vmsjgn63U3CIo7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	11/03/2026 13:40:41 Firmado 11/03/2026 13:39:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y5RdV55vmsjgn63U3CIo7g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...//...)”.

Segundo. – Tanto la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 7 de octubre de 2025, como la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, detallan la documentación a presentar por la Entidad para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la ejecución del Proyecto objeto de financiación así como los fondos anticipados al efecto.

Tercero. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Empleo emite Informe de fecha 3 de marzo de 2026 señalando lo siguiente:

(...//...)

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN FINAL

Con fecha 24 de febrero de 2026, la Cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Santa Cruz de Tenerife (CC), presenta documentación relativa a la justificación final de la subvención otorgada.

A tal respecto se informa lo siguiente. Presentan:

A) **Memoria de las actividades** realizadas para la ejecución del proyecto y de los resultados obtenidos, que contiene:

- *Relación de gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión,*
- *Relación detallada de ingresos y gastos que han financiado la actividad subvencionada.*
- *Aportan material gráfico, fotografías de las acciones de difusión del programa, publicidad, jornadas de formación, en los que aparece el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se aporta:*
 - i. Detalle del programa y contenido.*
 - ii. Relación de los asistentes. Se presenta un documento aparte denominado “relación de los asistentes” donde se detalla el nombre completo del beneficiario/a del programa y su DNI/NIE/pasaporte.*
 - iii. Informe sobre la valoración expresada por los asistentes. Se incluye este apartado en la memoria final de actuación, reflejando resultados positivos.*

Código Seguro De Verificación	y5RdV55vmsjgn63U3CIo7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	11/03/2026 13:40:41 11/03/2026 13:39:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y5RdV55vmsjgn63U3CIo7g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6





- iv. Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos. Como se indica en el apartado i. adjuntan el material utilizado en las acciones formativas.

B) Informe, emitido por una empresa de auditoría de cuentas “CANAUDIT, S.L.”, sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario.

El citado informe concluye tal y como sigue:

En el apartado 5. Resultados del trabajo:

1. Como resultado del trabajo, la subvención de 43.245,72 € euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución R00000111464 de 10 de octubre de 2025 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud por la que se concede una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz para la financiación del proyecto “Tenerife Dual 2025” en el año 2025, en el marco del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 23 de octubre de 2024 (AC0000023227) por el que se aprobó la prórroga del citado Convenio Marco de Colaboración de 31 de mayo de 2021 por un periodo de cuatro años más, estando vigente desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028 para el proyecto, para la realización del proyecto “Tenerife Dual 2025”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario; si bien, como resultado del trabajo realizado, hemos verificado que el coste total de gastos asociados al proyecto asciende a un importe total de 43.603,50 €, por lo que, la entidad ha aplicado la totalidad de la subvención recibida. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta. Asimismo, en fecha de emisión de este informe, hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados.

Asimismo, hemos podido comprobar que el gasto correspondiente a las retenciones del personal imputado se ha efectuado, mediante los modelos 111, corroborando las retenciones correspondientes al ejercicio 2025 con el Modelo 190 de 2025, ya que, el modelo 111 no es nominativo

3. No se han recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto para el desarrollo del proyecto “TENERIFE DUAL 2025”, de cualquier Administración o Ente Público.

Código Seguro De Verificación	y5RdV55vmsjgn63U3CIo7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	11/03/2026 13:40:41
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y5RdV55vmsjgn63U3CIo7g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6





Concepto	Importe	Importe abonado (*)	Fecha de abono (*)	Importe pendiente de abonar (*)
Aportaciones de la Cámara de Tenerife: SI	357,79 €			
Subvención Cabildo Insular de Tenerife: SI	43.245,72 €	43.245,72 €	16/10/2025	0,00 €
Otras subvenciones obtenidas: NO	0,00 €			
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución: NO	0,00 €			
TOTAL DE INGRESOS:	43.245,72 €	43.245,72 €	16/10/2025	0,00 €
Otras subvenciones solicitadas y denegadas: NO	0,00 €			

Por ende, tras lo observado en la tabla nos percatamos de una errata en la cuantía total de ingresos, ya que coincide con la subvención concedida, sin tener en cuenta la aportación propia de la entidad. Por lo tanto, y teniendo en cuenta que los ingresos concedidos por el Cabildo son 43.245,72 € y la aportación propia es de 357,79 €, entendemos que lo correcto en el total de ingresos sería 43.603,50 €.

4.La Entidad presenta la correspondiente justificación de gastos para la realización de la operación subvencionada, según la siguiente agrupación:

Tipo Gasto	Importe según Presupuesto (a)	Importe Justificado (b)	Desviación (a-b)
Gastos gabinete "Tenerife Dual"	42.813,26 €	43.171,04 €	- 357,79 €
Auditoria	432,46 €	432,46 €	0,00 €
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	43.245,72 €	43.603,50€	-357,79 €

C) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, la entidad presenta autorización expresa para que tal documento pueda ser recabado de oficio, por lo que se solicitó su emisión comprobándose que está al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social, la Hacienda Autonómica y el Cabildo Insular de Tenerife.

Por último, la Cámara de Comercio nos hace llegar los siguientes documentos:

D) Certifican por medio de un Certificado firmado por la Secretaria General en funciones que todas las contrataciones realizadas en el marco del

Código Seguro De Verificación	y5RdV55vmsjgn63U3CIo7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	11/03/2026 13:40:41 11/03/2026 13:39:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y5RdV55vmsjgn63U3CIo7g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6





convenio se han acordado siguiendo los requisitos de contratación aplicables a la Cámara.

E) *Publicidad y difusión.* La entidad cumple con las obligaciones de información y publicidad, haciendo constar la procedencia de los fondos en todos los documentos divulgativos, formativos y publicitarios, en cualquier formato, e incorporando el logotipo del Cabildo Insular, así como mediante la colocación de cartel visible en los lugares de ejecución del Programa, oficinas de recepción y aulas de formación.

F) *La Entidad declara que no ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, sin perjuicio de que la presente subvención tenga carácter compatible conforme a lo establecido en la concesión.*

Por lo tanto, **los gastos justificados se elevaron a la cuantía de 43.603,50 €, 357,79€ superiores a los previstos** en el presupuesto inicial de la subvención otorgada a tal fin por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, tal y como se menciona anteriormente.

Visto lo anterior procedería aprobar la Justificación final de la subvención nominativa otorgada a la Cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Santa Cruz de Tenerife (CC), para el desarrollo del proyecto “TENERIFE DUAL 2025” por importe de 43.245,72 €.

(...//...)

Cuarto. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

Quinto. – La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2026, dispone con respecto de las subvenciones nominativas que “Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. No obstante, cuando la subvención nominativa se instrumenta a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior de la Consejería.”

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	y5RdV55vmsjgn63U3CIo7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	11/03/2026 13:40:41 Firmado 11/03/2026 13:39:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y5RdV55vmsjgn63U3CIo7g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6





Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la documentación presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con NIF Q3873003B, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de justificación de la subvención nominativa concedida por importe de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (43.245,72 €) prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 para la financiación del Proyecto “Tenerife Dual 2025”, otorgada mediante Resolución R0000111047 del Consejo Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 7 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Dar por debidamente justificada la subvención nominativa concedida a la referida Entidad para la financiación del Proyecto “Tenerife Dual 2025”, encuadrado en el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife conforme a la documentación presentada y valorada por el Servicio Técnico de Empleo.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	y5RdV55vmsjgn63U3CIo7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	11/03/2026 13:40:41 Firmado 11/03/2026 13:39:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/y5RdV55vmsjgn63U3CIo7g		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6

